



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2019/MDHs

Huachis, 15 de julio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS

POR CUANTO:

El CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS

VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Huachis en su sesión ordinaria de fecha 12 de julio del 2019, ha debatido la propuesta de la Jefatura de Desarrollo Económico y Social, según el Informe N° 244-2019-MDHs/JEFDES/IRPA, Informe N° 30-2019/MDHs/RR NN y MA/CAFR, Memorándum N° 1049-2019-GM/MDHs, de fecha 11 de julio del 2019, referente al proyecto de Ordenanza Municipal que Regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Huachis; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 2º, numeral 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la Política Nacional del Ambiente, aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, ha establecido en el eje de Política 2, Gestión Integral de la Calidad Ambiental, lineamientos de política en materia de residuos sólidos que contribuyan con fortalecer la gestión de los gobiernos locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento, impulsar medidas para mejorar la recaudación de los arbitrios por limpieza y la sostenibilidad financiera de este servicio, promover la formalización de los segregadores y recicladores y otros actores que participan en el manejo de los residuos sólidos, promover la inversión pública y privada en proyectos para mejorar los sistemas de recolección, segregación y disposición final de los residuos sólidos;

Que, el Plan Nacional de Acción Ambiental PLANAA, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, tiene como una de las metas prioritarias al 2021 que el 100% de residuos sólidos del ámbito municipal sean manejados, reaprovechados y dispuestos adecuadamente;

Que, en el Artículo 24º, numeral 24.1, de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N° 28245, establece que “Los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales (...); así mismo en el numeral



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS



24.2 se prescribe que "Los Gobiernos Locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil";

Que, en el Artículo 9º, numeral 7, de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se dispone que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional"; en el Artículo 80º, numeral 3.1 de la misma ley se señala que es una función específica de las municipalidades distritales "Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.";

Que, el Artículo 24º, numeral 24.2, del Decreto Legislativo Nº 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que es responsabilidad de las municipalidades distritales y provinciales en lo que concierne a los distritos de cercado.- "a) Asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad. b) La prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes. [...]"

Que, el Artículo 7º de la Ley Nº 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM, establecen que las municipalidades deberán implementar instrumentos de gestión ambiental para el uso eficiente de los materiales de la gestión de los residuos sólidos, entre otras obligaciones como el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos, Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR), Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL), entre otros;

Que, con el documento del visto, de la Jefatura de Desarrollo Económico y Social remite el proyecto de Ordenanza que regula la gestión de residuos sólidos en el Distrito de Huachis, elaborado conforme a los lineamientos técnicos y legales existentes y en ejercicio de las funciones que le han sido asignadas;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 8) del Artículo 9º y por el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal por Unanimidad, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se aprobó la siguiente Ordenanza:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS



ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE HUACHIS

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1º.- Finalidad

La presente ordenanza tiene como finalidad garantizar la correcta gestión de los residuos sólidos en el Distrito de Huachis, estableciendo medidas de protección ambiental y de salud pública, en el marco de la política ambiental orientada a proveer un ambiente sano y saludable.

Artículo 2º.- Alcance y ámbito de aplicación

Los preceptos contenidos en la presente Ordenanza, así como sus normas complementarias, son de obligatorio cumplimiento para toda persona natural o jurídica, pública o privada, en la circunscripción del Distrito de Huachis.

Artículo 3º.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer los procedimientos técnicos y administrativos que aseguren una gestión y manejo adecuado de los residuos sólidos en el Distrito de Huachis y regular la gestión de residuos sólidos Municipales, en relación al almacenamiento y recolección de los residuos que se generan en el Distrito de Huachis, como parte de la mejora de la calidad de vida de las personas.

Artículo 4º.- Definiciones básicas

Abandono. - Dejar algún bien, producto, sub producto, material o insumo que se tiene obligación de cuidarlo atender, en la vía pública o en espacios públicos impidiendo el libre tránsito y el ornato.

Almacenamiento. - Acto de guardar o conservar residuos sólidos de manera sanitaria y ambientalmente responsable, que serán recolectados, reaprovechados o transportados a una instalación de disposición fina.

Contenedores. - Cualquier recipiente de capacidad variable utilizado para el almacenamiento o transporte interno o externo de los residuos.

Contenedor Soterrado. - Método de almacenamiento colectivo de residuos sólidos que se integra al ornato público con un sistema limpio e impermeable.

Disposición Final. - Es la actividad, desarrollada en un relleno sanitario, de seguridad o en una escombrera, mediante la cual utilizando diversos métodos o procesos se garantiza el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS



tratamiento final y ambientalmente adecuado de los residuos sólidos urbanos y especiales, sin causar perjuicio al ambiente y la salud poblacional.

Empresa Operadora de Residuos Sólidos. - Persona jurídica que presta los servicios de limpieza de vías y espacios públicos, recolección y transporte, transferencia o disposición final de residuos. Asimismo, puede realizar las actividades de comercialización y valorización. Se abrevia como EO-RS.

Generador. - Es la persona natural o jurídica que genera residuos sólidos como producto de sus actividades propias o cotidianas. En el caso que no sea posible identificar al generador de residuos peligrosos se considerará de este modo a quien los posea.

Gestión integral de residuos sólidos. - Cualquier actividad técnica administrativa destinada a la planificación, coordinación, diseño, evaluación, aplicación o fomento de políticas, estrategias, planes y programas para un adecuado manejo de los residuos sólidos.

Horario de Disposición. - Rango de tiempo en el cual se puede dejar los residuos sólidos en la vía pública para su recojo por la Municipalidad.

Horario de Recolección. - Rango de tiempo destinado al recojo de residuos sólidos por la Municipalidad.

Mobiliario. - Elementos fijos localizados en los espacios públicos, en servicio al ciudadano.

Operario. - Persona que realiza maniobra de maquinaria, equipo o vehículo para el manejo de residuos sólidos.

Reciclador. - Persona natural que se dedica a la segregación y valorización económica de los residuos.

Reciclaje. - Toda actividad que permite reutilizar un residuo mediante un proceso de transformación material para cumplir su fin inicial u otros fines.

Recolección. - Servicio que consiste en retirar de la vía pública los residuos sólidos generados dentro del Distrito, así como, el recojo de los residuos del aseo de calles dentro de determinada jurisdicción.

Relleno sanitario. - Instalación destinada a la disposición sanitaria y ambientalmente segura de los residuos municipales a superficie o bajo tierra, basados en los principios y métodos de la ingeniería sanitaria y ambiental.

Residuos domiciliarios. - Originados en viviendas unifamiliares, multifamiliares, conjuntos habitacionales, edificios, solares u otros similares.

Residuos sólidos. - Cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprendga o tenga la intención u obligación de desprendérse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y en último caso, su disposición final.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS



Residuos peligrosos. - Son residuos sólidos peligrosos aquéllos que, por sus características o el manejo al que son o van a ser sometidos, representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente.

Rutas de recolección. - Recorrido de unidades vehiculares para la recolección de residuos sólidos.

Segregación. - Proceso de separación de los residuos, que permite clasificarlos para su posible reutilización o disposición final.

Servicio de recolección de residuos sólidos. - Se refiere a la implementación, organización, ejecución y mantenimiento del servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos, contenedores, recolección de desmonte y escombros, transporte y disposición final de residuos sólidos en rellenos sanitarios autorizados.

Transporte. - Etapa del servicio de recolección o limpieza pública que consiste en trasladar los residuos sólidos en vehículos especiales, desde el último tramo de su recolección hacia una planta de transferencia o lugar de disposición final.

Artículo 5º.- Competencia

De conformidad con la competencia funcional y territorial de la gestión de residuos sólidos de la siguiente manera:

Ámbito Urbano: La Municipalidad Distrital de Huachis se encuentra facultada para planificar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción mediante el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, disponer el cierre y recuperación de los botaderos, emitir opinión fundamentada sobre proyectos de ordenanza sobre manejo de los residuos sólidos, incluyendo la determinación de las tasas por arbitrios correspondientes.

Ámbito Rural: La Municipalidad del Distrito de Huachis, en adelante la Municipalidad, es responsable por la prestación del servicio de limpieza de vías y espacios públicos, así como de la recolección, transferencia y transporte de residuos sólidos generados en su jurisdicción hasta su disposición final en un Relleno Sanitario debidamente autorizado. Para este fin la Municipalidad deberá elaborar y actualizar los planes operativos de acuerdo a las condiciones y características del distrito, estando a que el manejo de los residuos sólidos es responsabilidad de la Municipalidad desde el momento en que el generador los entrega a los operarios de la EO-RS autorizada por la Entidad, o cuando los dispone en un lugar establecido para su recolección hasta su disposición final.

CAPÍTULO II

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL GENERADOR

Artículo 6º.- Obligaciones del Generador

Todo generador de residuos está en la obligación de:

- Pagar puntualmente sus arbitrios de recolección de residuos sólidos.
- Almacenar y disponer de sus residuos generados, de forma segura, higiénica y responsable con el ambiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS



- c) Respetar los horarios de disposición y recolección de residuos sólidos, asignados a su condición (domiciliario, comercial, empresarial, entre otros).
- d) Utilizar los depósitos y los lugares, asignados específicamente para la disposición temporal de residuos sólidos según su calidad (desmonte, maleza, urbanos, material recicitable, excretas).
- e) Mantener limpios los techos, azoteas y fachadas de los inmuebles que estén bajo su dominio.
- f) Cumplir con las disposiciones municipales afines o conexas a la gestión de residuos.

Artículo 7º.- Responsabilidad de los generadores

La población en general deberá velar por el cumplimiento del adecuado manejo de los residuos sólidos, cuidando el ornato del Distrito y contribuir en crear ambientes saludables para sus habitantes. En este sentido es responsabilidad del generador:

- a) Mantener despejadas las vías públicas de objetos y materiales en condición de abandono.
- b) Conservar los terrenos sin construir, inmuebles deshabitados, retiros, cocheras y estacionamientos, libres de materiales deteriorados, inservibles, sucios o en desuso.
- c) Respetar y cumplir con las disposiciones específicas para la disposición de determinados materiales y residuos, que por su condición pueden exponer a peligro a los vecinos o a los operarios del servicio de recolección y limpieza pública.

Artículo 8º.- Otras responsabilidades

El responsable de la organización de alguna actividad o evento privado, dentro de la jurisdicción del Distrito de Huachis, se encuentra obligado a conservar el espacio público en optimas condiciones de orden y limpieza, durante y después del evento.

Los generadores tienen la responsabilidad y la obligación de manejar sus residuos, desde su generación hasta su almacenamiento temporal, de manera responsable higiénica y ambientalmente responsable, priorizando su reaprovechamiento de acuerdo a las características de los residuos a separar.

CAPÍTULO III

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

Artículo 9º.- Atribuciones de la Municipalidad

La Municipalidad asume la administración y gestión de los residuos sólidos del Distrito de Huachis, a través de la Unidad de Recursos Naturales. Estas actividades podrán ser ejecutadas por una Operadora de Residuos Sólidos – EO-RS.

En uso de esta atribución, la Municipalidad deberá cumplir con las siguientes acciones:

Educación Ambiental: La Municipalidad desarrollará campañas de educación ambiental, orientadas a sensibilizar a los vecinos respecto del correcto manejo de los residuos sólidos, así como el respeto de las rutas, horarios y frecuencia de los servicios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS



Segregación de Residuos Sólidos en la Fuente: La Municipalidad fomentará la minimización de los residuos sólidos domiciliarios a través de un programa de segregación en la fuente, a fin de incentivar la conciencia ambiental en los vecinos.

Supervisión de labores de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos y Limpieza Pública: La Municipalidad es la encargada de supervisar que se realice un correcto y adecuado manejo de los residuos sólidos y limpieza pública en todas las etapas del servicio.

Artículo 10º.- Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en el Distrito

La Municipalidad, en contribución con la salubridad del lugar y de sus habitantes, brinda los siguientes servicios:

Nº	Actividad
01	Recolección, transporte y disposición final de residuos domiciliarios
02	Recolección, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición de obras menores
03	Barrido de calles y avenidas
04	Barrido y limpieza de parques, plazas y plazuelas
05	Lavado, desinfección y mantenimiento integral de parques, plazas, plazuelas, monumentos y mobiliario urbano
06	Recolección, transporte y disposición final de residuos de maleza
07	Recolección selectiva de residuos sólidos aprovechables

Artículo 11º.- Generación de Residuos Sólidos Municipales

El servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales, en concordancia con la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su reglamento y la regule el régimen tributario de los arbitrios correspondientes a los servicios públicos de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana del ejercicio correspondiente, se realizará hasta los 50 litros diarios por fuente generadora.

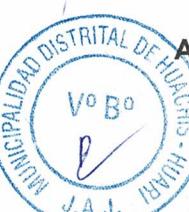
En caso el generador tuviese regularmente un volumen diario de residuos sólidos mayor a 50 y hasta los 150 litros diarios, la Municipalidad podrá cobrar tasas adicionales, el mismo que reflejará el costo efectivo del servicio.

De superarse los 150 litros diarios, el generador de residuos sólidos debe contratar a una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) para que se encargue de realizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos.

Artículo 12º.- Generación de Residuos Sólidos Municipales Especiales

Son residuos sólidos Municipales especiales, los que, por su volumen o características, requieren de un manejo particular, tales como residuos de laboratorios de ensayos ambientales y similares, lubricentros, centros veterinarios, centros comerciales, eventos masivos como conciertos, ferias, concentraciones y movilización temporal humana, y residuos de demolición o remodelación de edificaciones de obras menores.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS



Los generadores de residuos sólidos municipales especiales son responsables del adecuado manejo de los mismos, debiendo optar por los servicios que brinden una Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) o la Municipalidad.

La Municipalidad establecerá una tasa especial para la gestión y manejo de los residuos sólidos municipales especiales, en caso sus generadores decidan su entrega al servicio público de limpieza pública, en la normativa especial que regule la materia.

Artículo 13º.- Horarios de Disposición de Residuos Sólidos Municipales

El horario para que los vecinos dispongan los residuos domiciliarios en la vía pública para su posterior recolección, se publicará en el periódico Mural de la Municipalidad.

CAPÍTULO IV

PROHIBICIONES

Artículo 14º.- Está prohibido:

1. Instalar canastillas metálicas en áreas o vías públicas.
2. Arrojar residuos derivados de la construcción y/o demolición en la vía pública, en terrenos sin construir, en parques y/o jardines, sin previa comunicación o solicitud de recojo a la Municipalidad.
3. Incumplir con el horario de disposición de residuos sólidos en vía pública para su recojo por la Municipalidad, o con los límites máximos de capacidad permitidos para su disposición regular.
4. Arrojar residuos sólidos o animales muertos en la vía pública, en terrenos sin construir, o en parques y/o jardines.
5. Ensuciar la vía pública como resultado de satisfacer sus necesidades fisiológicas.
6. Arrojar, depositar y/o disponer en la vía pública, los residuos sólidos, desprovistos de bolsas plásticas y/o paquetes debidamente cerrados.
7. Transportar residuos peligrosos y/o no peligrosos en vehículos no autorizados.
8. Mezclar residuos líquidos peligrosos y no peligrosos con los residuos sólidos domiciliarios.
9. Verter aguas servidas en la vía pública.
10. Incinerar en el interior de la vivienda, comercio o industria, los residuos sólidos de cualquier origen o naturaleza, incluyendo la maleza y despojos de jardines producida en los mismos.
11. Incinerar residuos sólidos de cualquier origen o naturaleza, incluyendo maleza y despojos de jardines producto de su mantenimiento, en terrenos sin construir, en la vía pública, parques, plazas, jardines, puentes, orilla del río, zonas ecológicas o áreas recreativas.
12. La segregación, distribución y comercialización de los residuos sólidos que se encuentren dispuestos en la vía pública, por parte de personas que se dediquen al reciclaje informal.
13. Desatender la limpieza de los espacios públicos y la recolección de los residuos sólidos dentro de las 24 horas de haber realizado, con autorización municipal, eventos, ferias y otras actividades.
14. Dañar o destruir el mobiliario urbano que sea propiedad de la Municipalidad de San Isidro o de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizada, que se encuentren instalados en espacios públicos y/o formen parte del ornato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS



CAPÍTULO V

INFRACCIONES, SANCIONES Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

Artículo 15º.- Infracciones

La transgresión a lo dispuesto en la presente Ordenanza y la normativa vigente, será sancionada y se aplicarán las medidas complementarias respectivas, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 16º.- Acciones complementarias

Las personas que detecten el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, podrán dar parte a la unidad de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Huachis mediante cualquier medio de comunicación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única. - DEROGAR cualquier norma que contravenga lo dispuesto por la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza y su Anexo.

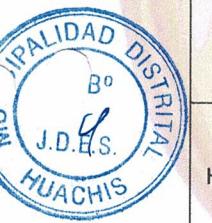
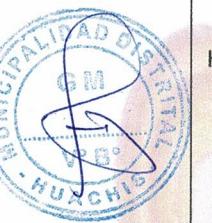
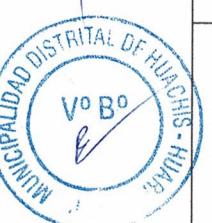
SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Unidad de Recursos Naturales y Medio Ambiente con sus respectivas competencias.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS
Malaquías Alvarado Venturo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS



DISTRITO DE HUACHIS

ANEXO I

COD	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	CATEGORIA % UIT					MEDIDAS COMPLEMENTARIAS	MARCO LEGAL	
			I	II	III	IV	V			
H. INFRACCIONES SOBRE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIEZA PÚBLICA										
H.1	Por no aplicar la Norma Técnica Peruana 900.058.2005- INDECOPI, que establece el código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos sólidos; en el caso de personas jurídicas de derecho público o privado que genere más de 50kg. al día	PREVENTIVA	0	20	50	80	100		Norma Técnica Peruana 900.058.2005- INDECOPI	
H.2	Por instalar canastillas metálicas en áreas o vías públicas	PREVENTIVA	20	40	50	80	100	Retiro	Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades	
H.3	Por disponer en vía pública residuos de la construcción y/o demolición, municipales o no municipales por más de 24 horas, sin que exista previamente, ante la Municipalidad distrital, la	PREVENTIVA			100			Paralización de Obra	Ley Nº 27972, D.L 1278, Ley Integral de Residuos Sólidos	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS



COD	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	CATEGORIA % UIT					MEDIDAS COMPLEMENTARIAS	MARCO LEGAL
			I	II	III	IV	V		
	comunicación y/o solicitud de recojo								
H.4	Por sacar los residuos sólidos antes o después del horario establecido para su disposición en vía pública o no respetar el límite máximo de capacidad permitido, para la recolección municipal	MULTA	30	50	80	100	200		Ordenanza N° 487-MSI: Ordenanza que aprueba la gestión integral de residuos sólidos en el distrito de San Isidro
H.5	Por arrojar, abandonar y/o disponer residuos sólidos en la vía pública, terrenos sin construir, parques, jardines, playas, zonas arqueológicas y zonas de recreación pública, entre otros lugares no autorizados.	MULTA				100			Ley N° 27972, D.L 1278, Ley Integral de Residuos Sólidos
H.6	Por ensuciar las áreas de uso público (vías, plazas, parques, puentes, entre otras) como resultado de sus necesidades fisiológicas	MULTA				50			Ley N° 27972, D.L 1278, Ley Integral de Residuos Sólidos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS



COD	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	CATEGORIA % UIT					MEDAS COMPLEMENTARIAS	MARCO LEGAL
			I	II	III	IV	V		
H.7	Por arrojar, depositar y/o disponer en la vía pública los residuos sólidos desprovistos de bolsas plásticas y/o paquetes debidamente cerrados	MULTA			100				Ley Nº 27972, D.L 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
H.8	Por realizar inadecuado manejo (recolección, transporte y disposición) de residuos sólidos biocontaminantes, y/u otros asimilables provenientes de centros médicos, clínicas, centros de salud, hospitales y afines	MULTA		100				Clausura Temporal	Ley Nº 27972, D.L 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
H.9	Por incinerar en el interior de la vivienda, comercio o industria, los residuos sólidos de cualquier origen o naturaleza, incluyéndola maleza y despojos de jardines producida en los mismos	MULTA	20	30	40	50	100		Ley Nº 27972, D.L 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS



COD	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	CATEGORIA % UIT					MEDIDAS COMPLEMENTARIAS	MARCO LEGAL
			I	II	III	IV	V		
H.10	Por quemar residuos sólidos de cualquier origen o naturaleza incluyendo maleza y despojos de jardines producto de su mantenimiento , en terrenos sin construir, en la vía pública, parques, plazas, puentes, orilla del mar, zonas ecológicas o áreas recreativas.	MULTA	20	30	40	50	100		Ley Nº 27972, D.L 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
H.11	Por no efectuar la limpieza de los espacios públicos y la recolección de los residuos sólidos posterior a las 24 horas de haber realizado, con autorización municipal, la realización de eventos, ferias y otras actividades.	MULTA	20	30	40	50	100		Ley Nº 27972, D.L 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
H.12	Por arrojar animales muertos en la vía pública o bienes inmuebles	MULTA	50	70	90	100	200		Ley Nº 27972, D.L 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS



COD	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	CATEGORIA % UIT					MEDIDAS COMPLEMENTARIAS	MARCO LEGAL	
			I	II	III	IV	V			
H.13	Por entregar los residuos sólidos a particulares no autorizados	MULTA	10	20	40	100	150		Ley Nº 27972, D.L 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.	
INFRACCIONES SOBRE ORNATO										
H.14	Por modificar, dañar y/o utilizar indebidamente el mobiliario urbano	MULTA	20	40	60	80	100	Ejecución de Obra y/o Reposición	Ley Nº 27972, L 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.	